

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

INFORME – SOLVENCIA TÉCNICA

Expediente de contratación A/SUM-030017/2025

Suministro de 5 unidades de autobombas rurales pesadas (BRP) seminuevas (máximo de 5 unidades) con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid

En relación al requisito de solvencia técnica exigido en el apartado 6 de la cláusula 1 del PCAP del expediente de contratación A/SUM-030017/2025 (SUMINISTRO DE 5 UNIDADES DE AUTOBOMBAS RURALES PESADAS (BRP) SEMINUEVAS (MÁXIMO DE 5 UNIDADES) CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID), una vez evaluada la documentación presentada por la empresa ITURRI, S.A. para su acreditación:

SOLVENCIA TÉCNICA

1) Criterio 1. Artículo 89.1 de la LCSP, apartado e):

La memoria técnica aportada ITURRI, S.A. describe el suministro e instalación de los elementos que configuran el vehículo y su equipamiento, todo ello según lo establecido en el PPTP.

La memoria técnica incluye un Anexo en el que se adjunta los siguientes planos acotados y a escala:

- Alzados y planta del vehículo.
- Plano configuración techo.
- Plano disposición tomas hidráulicas en el puesto de bomba.
- Plano de instalación eléctrica y neumática: identificación de circuitos, fusibles, válvulas de corte, etcétera.

El Anexo incluye fotografías que ilustran y justifican el cumplimiento de lo exigido en el PPTP, en lo referente a depósitos, escalones de acceso y estribos, y configuración de cabina. Así mismo, ITURRI, S.A. aporta certificado de cumplimiento de la normativa UNE-EN 1846.



La empresa aporta declaración responsable relativa al kilometraje de cada uno de los vehículos; estos kilometrajes se ajustan los establecido en el apartado 2.2 del PPTPT.

ITURRI, S.A. incluye, dentro de la Memoria Técnica aportada, una ficha técnica de un vehículo, donde puede confirmarse que su antigüedad se adecua al requisito establecido en el apartado 2.1 del PPTP; sin embargo, no se establece que este vehículo sea una de las unidades ofertadas; no se aporta ficha técnica o documento equivalente en el que se pueda comprobar la antigüedad del resto de vehículos.

Con la salvedad expuesta relativa al aporte de la ficha técnica o documento equivalente en el que se pueda comprobar la antigüedad de cada uno de los vehículos, la empresa ITURRI, S.A., acredita correctamente el resto de requisitos señalados en el mencionado criterio de solvencia exigido en el apartado 6 de la cláusula 1 del PCAP del expediente de contratación A/SUM-030017/2025.

En Las Rozas, a fecha de la firma

JEFE DE ÁREA DE MEDIOS TÉCNICOS

RUBÉN
MIGUEL LÓPEZ
SEGOVIA - 
 Firmado digitalmente
por RUBÉN MIGUEL
LÓPEZ SEGOVIA -
Fecha: 2026.02.20
08:54:20 +01'00'